

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 21

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de anoche me comunica lo siguiente:

«Acaba de jurar ante S. M. la Reina el nuevo Gobierno constituido en la forma siguiente:

Presidencia.—Don Práxedes Mateo Sagasta.

Estado.—Señor Duque de Almodóvar del Río.

Guerra.—General don Valeriano Weyler.

Marina.—Señor Duque de Veragua.

Gracia y Justicia.—Don Juan Montilla.

Hacienda.—Don Tirso Rodrigáñez.

Gobernación.—Segismundo Moret.

Instrucción Pública.—Señor Conde de Romanones.

Agricultura y Obras públicas.—Don José Canalejas.

Lo que se publica en este *Boletín* extraordinario para general conocimiento.

Santander 20 de Marzo de 1902.

EL GOBERNADOR,

Enrique Polo de Lara.

